



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

P. E. Núm.: 60-14

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con el Artículo 3, de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento, **ratifico**, con efecto retroactivo, el Contrato de Préstamo, suscrito el 30 de diciembre de 2013, por el **MINISTRO DE HACIENDA**, a nombre y en representación del Estado dominicano, con la **CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)**, por un monto de hasta treinta y tres millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$33,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del Programa de Desarrollo Urbano y Hábitat Fase2, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **dieciséis** (16) días del mes de **mayo** del año dos mil catorce (2014).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Danilo Medina